

CREADO POR ORDENANZA N° 71-08. Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Autoridades

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

LIC. MARIO RAMON VIALEY

Secretaria de Gobierno

DRA. CRISTINA MERENDA

Secretaria de Hacienda

CPN LILIANA M. STEIN

Secretaria de Desarrollo Social

NORMA RAQUEL PONCE

Secretario de Desarrollo Urbano

ALBERTO VIALEY

Secretario de Producción

JULIO ZAJACZKOWSKI

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

Presidente

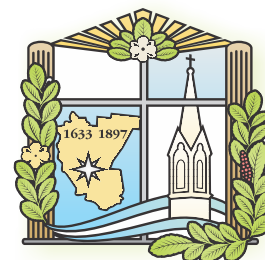
TEC. CARLOS MARIA LOSADA

Concejales

Sumario

Ordenanzas Municipales
Desde 01-14 a 13-14.....Pag. 1 - 10

Confeccionado por:
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles

Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Tel./Fax: (03758) 422194 / 423040
Email: info@apostoles.gov.ar
Web: www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - República Argentina

ORDENANZA N° 01-14

ARTICULO 1°: IMPONGASE con el nombre de Dr. Raúl Alfonsín a la plazoleta que se halla situada sobre la Avenida Las Heras sobre la siguiente numeración 1100 a 1200, entre las calles López y Planes y Taras Schevchencho de nuestra ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje al mismo.

ARTICULO 2°: REFRENDADA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EL DIA 12 DE MARZO DE 2014

Apóstoles, Misiones, 13 de marzo de 2014.

ORDENANZA N° 02-14

ARTICULO 1°: CREASE en el ámbito Municipal de Apóstoles el "SALÓN VELATORIO MUNICIPAL"

ARTICULO 2°: FACULTASE al DEM a disponer de recursos propios o de terceros para la edificación del Salón Velatorio Municipal, así como destinar personal municipal idóneo para realizar las obras que la construcción demande.-

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar una Secretaria del Municipio, a través de la cual regulara el uso y mantenimiento del bien.-

ARTICULO 4°: DISPÓNGASE el uso prioritario para aquellas familias de bajos recursos de la ciudad y zona rural que así lo requiriesen,

ARTICULO 5°: FACULTASE al DEM a realizar convenios para el uso del mismo con organizaciones, instituciones, asociaciones civiles y cooperativas que no persigan en su utilización fines de lucro siendo lo acordado destinado al funcionamiento y mantenimiento del Salón-

ARTICULO 6°: REFRENDADA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 7°: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de Apóstoles. ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, MISIONES, EN EL DÍA 12 DE MARZO DE 2014.

Apóstoles Misiones 13 de marzo de 2014.-

ORDENANZA N° 03-14

ARTICULO 1: DESAFECTESE como "espacio verde" el inmueble determinado catastralmente como DPTO. 01. MUN. 04. SECC. 01. CHAC. 0000. MZ. 0358. PARC. 005, siendo dicho inmueble propiedad de la Municipalidad de Apóstoles. y por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Apóstoles a realizar la firma de la Escritura de Dominio correspondiente a favor de la Municipalidad de Apóstoles.

ARTICULO3: INFORMESE al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Apóstoles, a la Dirección General de CATASTRO de la Provincia de Misiones y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 4: REFRENDARA la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, MISIONES, EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 03-14, EN EL DÍA 19 DE MARZO DE 2014.

Apóstoles Misiones 19 de marzo de 2014.-

ORDENANZA N° 04-14

ARTÍCULO 1.- MODIFIQUESE el artículo 1° inc. c) de la ordenanza 33/2012 el cual quedara redactado de la siguiente manera: **c) Posean rodados hasta un monto total de \$ 60.000 entre ambos, de acuerdo a la valuación de rentas para el impuesto IPA.** Autorizando al ejecutivo municipal a la actualización del monto establecido en este inciso mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor, Índice de Costo de la Construcción, o el Coeficiente de Variación Salarial, elaborados por el INDEC.

ARTÍCULO 2: DETERMINESE que la carga y descarga sobre la vía pública de mercaderías; materiales de la construcción y objetos muebles, que se realice dentro del marco de las avenidas: las Heras; Polonia; Humada Ramella y Ucrania-Malvinas, durante días hábiles con vehículos de pequeño porte se realizaran dentro de los horarios comerciales de lunes a Sábado.

ARTÍCULO 3: LA CARGA y descarga fuera del horario comercial deberá cumplimentar con lo previsto en la ordenanza N° 10/99.

ARTICULO 4: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

ARTÍCULO 5: REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal y cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2014, SESION ORDINARIA N° 6 -14.-

Apóstoles, Misiones 21 de abril de 2014.

ORDENANZA N° 13-14

ARTICULO N° 1: AUTORÍCESE al señor intendente de la ciudad de Apóstoles Mario Ramón Viale a la firma del contrato de locación con la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 7/14 DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2014.-

Apóstoles, Misiones 24 DE ABRIL DE 2014.



ORDENANZA N° 09-14

ARTÍCULO 1º: EXIMASE al comercio ganador del concurso **SEMANA SANTA EN APÓSTOLES**, realizado por el programa televisivo “**CACHAPE VIAJERO**” de la tasa de comercio por dos (2) meses y en un monto que no supere los Pesos Cinco Mil (\$5.000) por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: DISPONESE que la exención dispuesta en el artículo 1º será efectiva si el comercio ganador, no posee deuda con este municipio en el rubro que se pretende eximir.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APÓSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2.014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 5-14.

Apóstoles, Misiones, 10 DE ABRIL DE 2014.

ORDENANZA N° 10-14

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE a través del Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Apóstoles, la suma de Peso Un Mil novecientos cincuenta y tres (\$1953,46) a la deuda mantenida por el inmueble identificado como **DEP. 01. MUN. 04. SECC. 02. CHAC. 00000. MZ. 0000. PARC. 0662**, en concepto de tasa retributiva de la Propiedad del periodo año 2004 al 2011, en virtud de la entrega realizada al Municipio de ciento ochenta metros cúbicos (180m3) de piedra tosca (saprolito).

ARTICULO 2º: TENGASE por abonado la deuda de Tasa Retributiva De La Propiedad Del Inmueble identificado como DEP.01. MUN.04. SECC. 02 CHAC.00000. MZ. 0000. PAC. 0662 contribuyente n° 9048 correspondiente a los periodos 2004 al 2011 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos y en los artículos 1 y 2 de la presente.

ARTICULO 3º: DÉJESE sin efecto la resolución ad referéndum N° 97/13 dictada por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N° 4: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 16 DE ABRIL DE 2.014, EN SESION ORDINARIA N° 6 -14.-

Apóstoles, Misiones, 21 DE ABRIL DE 2014.

ORDENANZA N° 11-14

ARTÍCULO 1º: EXIMASE a la empresa HREÑUK S.A. con domicilio en el lote agrícola 52 de esta ciudad de Apóstoles del pago de la Tasa de Derecho, Registro y Servicio de Contralor que graven la actividad a los frigoríficos de faenamiento de carne de pescado, bovino y porcino por el termino de 12 años contado a partir del 1º de diciembre del año 2013 hasta el 30 de noviembre del 2025 y por los motivos expuestos en los considerandos. **ARTICULO 2º: DÉJESE** sin efecto la resolución ad referéndum n° 1640/13 dictada por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APÓSTOLES, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2.014, EN SESIÓN ORDINARIA N° 6 -14-

Apóstoles, Misiones, 21 DE ABRIL DE 2014.

ORDENANZA N° 12-14

ARTÍCULO 1: DETERMÍNESE que la carga y descarga sobre la vía publica de mercaderías; materiales de la construcción y objetos muebles, que se realice dentro del marco de las avenidas: las Heras; Polonia; Humada Ramella y Ucrania-Malvinas, durante días hábiles con vehículos de gran porte (camiones con chasis, equipos, semi remolque) deberá efectuarse en el horario de 06:00 hs. a 8:00 hs. y de 20:00 hs. a 22:00 hs. Los días sábado de 6:00 hs. a 8:00 hs.

ARTICULO 2.- REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD de Apóstoles.-

ARTÍCULO 3.- REGISTRESE, comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal y cumplido **ARCHÍVESE.- DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, MISIONES, EL DIA 19 DE MARZO DE 2014, SESION ODINARIA N° 3 -14.-**

Apóstoles, Misiones 20 de marzo de 2014.-

ORDENANZA N° 05-14

ARTICULO 1º: CONDONASE la deuda por el plano de toma de conocimiento de la construcción de la Sede Social del Club San Martín.

ARTICULO 2º: REFRENDARA el presente el sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 3º: REGISTRESE Comuníquese, Remítase copia al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN y cumplido archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES. EL DÍA 19 DE MARZO DE 2014. EN SESIÓN ORDINARIA 03/14.

Apóstoles, Misiones 20 de marzo de 2014.-

ORDENANZA N° 06-14

ARTÍCULO 1º: FÍJASE a partir de 01 de marzo de 2014 las remuneraciones básicas de las Autoridades Municipales, en los siguientes valores:

Intendente Municipal	\$	11.232,56
Secretaria de Gobierno y Comunicación	\$	6.599,79
Secretaría de Hacienda	\$	6.599,79
Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	\$	6.599,79
Secretaría de Desarrollo Social	\$	6.599,79
Secretaría de Producción	\$	6.599,79
Dirección de Asuntos Jurídicos	\$	6.752,61
Dirección de Turismo	\$	4.986,89
Dirección de Medio Ambiente	\$	4.986,89
Dirección de Cultura	\$	4.986,89
Dirección de Deporte	\$	4.986,89
Dirección de la Juventud	\$	4.986,89
Secretario Privado	\$	4.986,89

ARTÍCULO 2º: FÍJASE a partir de 01 de marzo de 2014 las remuneraciones básicas del Juzgado de Faltas, en los siguientes valores:

Juez de Faltas	\$	11.438,98
Secretario de Juzgado de Faltas	\$	4.575,60

ARTÍCULO 3º: FÍJASE a partir de 01 de marzo de 2014 las remuneraciones básicas de las categorías del Personal Municipal, en los siguientes valores:

Categoría	24	\$	3.203,88
Categoría	23	\$	3.043,59
Categoría	22	\$	2.944,55
Categoría	21	\$	2.842,29
Categoría	20	\$	2.749,03
Categoría	19	\$	2.666,13
Categoría	18	\$	2.586,82
Categoría	17	\$	2.538,67
Categoría	16	\$	2.489,87
Categoría	15	\$	2.437,83
Categoría	14	\$	2.391,68
Categoría	13	\$	2.364,57

Categoría	12	\$	2.335,67
Categoría	11	\$	2.335,67
Categoría	10	\$	2.335,67
Categoría	9	\$	2.335,67
Categoría	8	\$	2.335,67
Categoría	7	\$	2.335,67
Categoría	6	\$	2.335,67
Categoría	5	\$	2.335,67
Categoría	4	\$	2.335,67
Categoría	3	\$	2.335,67
Categoría	2	\$	2.335,67
Categoría	1	\$	2.335,67

ARTÍCULO 4º: FÍJASE a partir de 01 de marzo de 2014, las Dietas de los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, en los siguientes valores:

Presidente HCD	\$	7.425,63
Concejales	\$	7.425,63

ARTÍCULO 5º: FÍJASE a partir de 01 de marzo de 2014, las remuneraciones básicas de las Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante, en los siguientes valores:

Autoridades		
Secretario	\$	6.419,54
Pro Secretario	\$	5.692,81

Personal Permanente		
Secretaria Administrativa	Categoría 24	\$ 3.203,88
Maestranza	Categoría 20	\$ 2.749,03
Auxiliar Administrativo	Categoría 17	\$ 2.538,67

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE a partir de 01 de marzo de 2014, un adicional no remunerativo para las Autoridades Superiores y Personal de la Municipalidad, Autoridades y Personal del Juzgado de Faltas, Autoridades y Personal del Honorable Concejo Deliberante, conforme a los siguientes valores:

Intendente Municipal	\$	1.113,14
Secretaria de Gobierno y Comunicación	\$	654,03
Secretaría de Hacienda	\$	654,03
Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	\$	654,03
Secretaría de Desarrollo Social	\$	654,03
Secretaría de Producción	\$	654,03
Dirección de Asuntos Jurídicos	\$	669,18
Dirección de Turismo	\$	494,20
Dirección de Medio Ambiente	\$	494,20
Dirección de Cultura	\$	494,20
Dirección de Deporte	\$	494,20
Dirección de la Juventud	\$	494,20
Secretario Privado	\$	494,20

ORDENANZA N° 07-14

ARTÍCULO 1º: EXCEPCIONESE al Lote Agrícola 85 Fracción A y B lote 15, de la zona área verde del código de planeamiento Urbano y determínese que el mismo tendrá el valor de R2 según el citado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE para la efectiva aplicación de la excepción del artículo anterior que la propiedad se encuentre libre de deuda municipal.

ARTÍCULO 3º: INFORMESE al Departamento de Catastro de la Municipalidad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARA la presente el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín oficial de Apóstoles y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 4/14 DEL DIA 26 DE MARZO DE 2014

APOSTOLES, Mnes, 27 DE MARZO DE 2014.

ORDENANZA N° 08-14

ARTÍCULO 1º: EL ARTÍCULO 300 de la Carta Orgánica Municipal quedara reglamentado de la siguiente manera:

- Todo ciudadano de la ciudad de Apóstoles podrá hacer uso de la banca del pueblo.
- Para exponer sobre asuntos de interés municipal. Al momento de efectuarse la solicitud para hacer el uso de la misma, el interesado, de manera sintética, deberá consignar en un formulario sus datos personales y el tema sobre el cual expondrá.
- El interesado podrá hacer uso de la palabra por un plazo máximo de 15 (quince) minutos. Sin embargo el presidente del concejo puede autorizar que la exposición se extienda por otro periodo igual, en caso de que a su criterio, lo considere conveniente.
- El interesado hará uso de la palabra una vez que el Concejo Deliberante haya tratado todos los temas correspondientes al orden del día.
- Si la exposición del interesado consistiera en un proyecto, este deberá presentar una copia del mismo a la secretaria del Concejo con una antelación mínima de 48 hs. a la Sesión Ordinaria del cuerpo.
- El interesado podrá utilizar para su exposición los soportes digitales y/o los que considere necesario previa autorización.

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE la ordenanza n° 32/00 en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA, la presente el Sr. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EL DIA 9 DE ABRIL DE 2.014, EN SESION ORDINARIA N° 5-14.

Apóstoles, Misiones, 10 DE ABRIL DE 2014.-

2.1.01.05.01.05.00	SERVICIO EXTRAORDINARIO	50.946,70
2.1.01.05.01.05.01	Sueldo Básico	42.272,42
2.1.01.05.01.05.02	Sueldo Anual Complementario	3.275,00
2.1.01.05.01.05.03	Aporte Patronal Jubilatorio	4.554,46
2.1.01.05.01.05.04	Aporte Patronal para O.Social	844,82
2.1.01.07.00.00.00	TRIBUNAL DE FALTAS	64.948,07
2.1.01.07.01.00.00	PERSONAL	64.948,07
2.1.01.07.01.01.00	Sueldo Básico	15.869,90
2.1.01.07.01.02.00	Suplementos Varios	40.092,76
2.1.01.07.01.03.00	Sueldo Anual Complementario	3.645,95
2.1.01.07.01.04.00	Aporte Patronal Jubilatorio	4.246,98
2.1.01.07.01.05.00	Aporte Patronal para O.Social	1.092,48

2.2.01.02.00.00.00	TRABAJOS PUBLICOS	147.612,38
2.2.01.02.01.00.00	PERSONAL	147.612,38
2.2.01.02.01.01.00	PERSONAL PERMANENTE	132.236,29
2.2.01.02.01.01.01	Sueldo Básico	18.869,36
2.2.01.02.01.01.02	Suplementos Varios	93.073,46
2.2.01.02.01.01.03	Sueldo Anual Complementario	8.336,69
2.2.01.02.01.01.04	Aporte Patronal Jubilatorio	10.152,96
2.2.01.02.01.01.05	Aporte Patronal para O.Social	1.803,82
2.2.01.02.01.02.00	SALARIO FAMILIAR	1.526,00
2.2.01.02.01.03.00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	13.850,09
2.2.01.02.01.03.01	Sueldo Básico	11.270,58
2.2.01.02.01.03.02	Sueldo Anual Complementario	1.115,51
2.2.01.02.01.03.03	Aporte Jubilatorio	1.238,53
2.2.01.02.01.03.04	Aporte Patronal para O.Social	225,47
	TOTAL	7.435.366,64

ARTÍCULO 10°: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 11°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 4 -14 DEL DIA 26 DE MARZO DE 2014.-

Apóstoles Misiones, 27 de marzo de 2014

Juez de Faltas	\$ 1133,59
Secretario de Juzgado de Faltas	\$ 453,44

Categoría	24	\$	317,50
Categoría	23	\$	301,62
Categoría	22	\$	291,80
Categoría	21	\$	281,67
Categoría	20	\$	272,43
Categoría	19	\$	264,21
Categoría	18	\$	256,35
Categoría	17	\$	251,58
Categoría	16	\$	246,74
Categoría	15	\$	241,59
Categoría	14	\$	237,01
Categoría	13	\$	234,33

Categoría	12	\$	231,46
Categoría	11	\$	231,46
Categoría	10	\$	231,46
Categoría	9	\$	231,46
Categoría	8	\$	231,46
Categoría	7	\$	231,46
Categoría	6	\$	231,46
Categoría	5	\$	231,46
Categoría	4	\$	231,46
Categoría	3	\$	231,46
Categoría	2	\$	231,46
Categoría	1	\$	231,46

Presidente HCD		\$ 735,87
Concejales		\$ 735,87
Secretario HCD		\$ 636,17
Pro Secretario HCD		\$ 564,15
Secretaria Administrativa	Categoría 24	\$ 317,50
Maestranza	Categoría 20	\$ 272,43
Auxiliar Administrativo	Categoría 17	\$ 251,58

ARTÍCULO 7°: APRUÉBASE la Resolución N° 38/14 y modifícase a partir de 01 de marzo de 2014, la tabla del Artículo N° 11 de la ordenanza N° 48/13, de la siguiente manera:

Asignación	Menos de 5.900,01	Entre 5.900,01 y 8.850,00	Más de 8.850,00
Hijo(1)	320	266	211
Hijo con Discapacidad(2)	980	760	540
Prenatal(3)	320	266	211
Ayuda Escolar Anual Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Polimodal, Adultos, Especial, Superior Terciaria y Superior Universitaria(4)	255	255	255
Nacimiento(5)	400	400	400
Adopción(6)	2.400	2.400	2.400
Matrimonio(7)	600	600	600
Maternidad(8)	SI	SI	SI

ARTÍCULO 8°: INCREMÉNTESE el Cálculo de Recursos del Presupuesto en Vigencia en la partida 1.1.02.01.00.00.00 Participación de Imp. Provinciales y Nacionales por la suma de \$ 7.435.366,64 (Pesos Siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 64/100.)

ARTÍCULO 9°: INCREMÉNTESE el Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio en la suma de \$ 7.435.366,64 (Pesos Siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos sesenta y seis con 64/100.), en las siguientes partidas:

2.1.01.01.00.00.00	PERSONAL	6.055.841,43
2.1.01.01.01.00.00	PLANTA PERMANENTE	4.429.435,07
2.1.01.01.01.01.00	AUTORIDADES SUPERIORES	269.902,36
2.1.01.01.01.01.01	Sueldo Básico	76.229,74
2.1.01.01.01.01.02	Gastos de Representaciones	11.832,54
2.1.01.01.01.01.03	Suplementos Varios	146.711,30
2.1.01.01.01.01.04	Sueldo Anual Complementario	8.651,60
2.1.01.01.01.01.05	Aporte Patronal Jubilatorio	18.320,34
2.1.01.01.01.01.06	Aporte Patronal para O. Social	2.960,54
2.1.01.01.01.01.07	Manejo de Fondos	5.196,30
2.1.01.01.01.02.00	PERSONAL ADM. Y TECNICO	2.006.178,51
2.1.01.01.01.02.01	Sueldo Básico	251.912,46
2.1.01.01.01.02.02	Suplementos Varios	1.421.601,13
2.1.01.01.01.02.04	Sueldo Anual Complementario	150.581,56
2.1.01.01.01.02.05	Aporte Patronal Jubilatorio	154.345,81
2.1.01.01.01.02.06	Aporte Patronal para O.Social	27.737,55
2.1.01.01.01.03.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	1.774.407,56
2.1.01.01.01.03.01	Sueldo Básico	216.750,21
2.1.01.01.01.03.02	Suplementos Varios	1.270.980,04
2.1.01.01.01.03.03	Sueldo Anual Complementario	134.255,57
2.1.01.01.01.03.04	Aporte Patronal Jubilatorio	130.122,39
2.1.01.01.01.03.05	Aporte Patronal para O. Social	22.299,35
2.1.01.01.01.04.00	PERSONAL DE SERVICIO	378.946,64
2.1.01.01.01.04.01	Sueldo Básico	34.860,93
2.1.01.01.01.04.02	Suplementos Varios	284.486,18
2.1.01.01.01.04.03	Sueldo Anual Complementario	29.481,59
2.1.01.01.01.04.04	Aporte Patronal Jubilatorio	24.956,31
2.1.01.01.01.04.05	Aporte Patronal para O.Social	5.161,63
2.1.01.01.02.00.00	PERSONAL TEM. CONTRATADO	1.122.815,99
2.1.01.01.02.01.00	Sueldo Básico	502.991,48
2.1.01.01.02.02.00	Suplementos Varios	415.625,44
2.1.01.01.02.03.00	Sueldo Anual Complementario	87.765,22
2.1.01.01.02.04.00	Aporte Patronal Jubilatorio	98.491,73
2.1.01.01.02.05.00	Aporte Patronal para O.Social	17.942,12
2.1.01.01.03.00.00	SALARIO FAMILIAR	297.628,00

2.1.01.01.04.00.00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	205.962,37
2.1.01.01.04.01.00	Sueldo Básico	165.685,56
2.1.01.01.04.02.00	Sueldo Anual Complementario	18.541,69
2.1.01.01.04.03.00	Aporte Patronal Jubilatorio	18.422,11
2.1.01.01.04.04.00	Aporte Patronal para O.Social	3.313,01
2.1.01.03.00.00.00	HONORABLE CONCEJO DELIB.	163.037,41
2.1.01.03.01.00.00	SUELDOS	163.037,41
2.1.01.03.01.01.00	Autoridades Superiores	91.704,79
2.1.01.03.01.01.01	Dietas Concejales	30.839,21
2.1.01.03.01.01.02	Sueldo Básico	12.002,56
2.1.01.03.01.01.03	Suplementos Varios	48.863,02
2.1.01.03.01.02.00	Planta Permanente	59.313,62
2.1.01.03.01.02.01	Sueldo Básico	2.642,18
2.1.01.03.01.02.02	Suplementos Varios	46.365,40
2.1.01.03.01.02.03	Sueldo Anual Complementario	4.780,52
2.1.01.03.01.02.04	Aporte Patronal Jubilatorio	4.705,24
2.1.01.03.01.02.05	Aporte Patronal para O.Social	820,28
2.1.01.03.01.04.00	Salario Familiar	12.019,00
2.1.01.04.00.00.00	SERVICIOS	450.000,00
2.1.01.04.06.00.00	Seguros y Comisiones	450.000,00
2.1.01.05.00.00.00	PLANTA DE RECICLAJE	553.927,35
2.1.01.05.01.00.00	PERSONAL	553.927,35
2.1.01.05.01.02.00	PERSONAL O.Y MAESTRANZA	444.720,37
2.1.01.05.01.02.01	Sueldo Básico	59.808,31
2.1.01.05.01.02.02	Suplementos Varios	315.799,66
2.1.01.05.01.02.03	Sueldo Anual Complementario	30.870,40
2.1.01.05.01.02.04	Aporte Patronal Jubilatorio	32.382,85
2.1.01.05.01.02.05	Aporte Patronal para O.Social	5.859,15
2.1.01.05.01.03.00	PERSONAL TEMP.CONTRATADO	9.617,28
2.1.01.05.01.03.01	Sueldo Básico	2.563,14
2.1.01.05.01.03.02	Suplementos Varios	5.735,74
2.1.01.05.01.03.03	Sueldo Anual Complementario	573,64
2.1.01.05.01.03.04	Aporte Patronal Jubilatorio	630,46
2.1.01.05.01.03.05	Aporte Patronal para O.Social	114,30